



# Gobierno Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0077-2016-GORE-ICA/GGR

Ica, 17 AGO. 2016

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

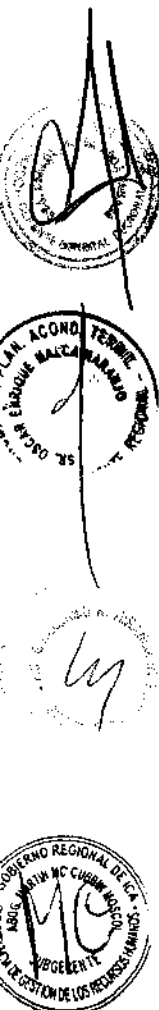
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR de fecha 06 de mayo del 2016 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual modifica, entre otros, los numerales 2.1.3 y 2.1.4 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, quedando redactados de la siguiente manera: "2.1.3 Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"; "2.1.4, Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0071-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de julio de 2016 se resuelve designar con efectividad al primero de julio de 2016, al Ing. Juan Alberto Peña Casas en el cargo de Director de Programa Sectorial II con código D4-05-290-2 clasificación EC de la Oficina de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ica;

Que, con Informe Técnico N°602-2015-SERVIR/GPGSC se precisa que los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados en la misma u otra entidad bajo el régimen CAS dentro de los términos señalados en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, para lo cual, ante dicho cambio de régimen laboral, debe de encontrarse con el consentimiento del servidor y debe reservarse su plaza de origen;





# Gobierno Regional



Que, la Designación en cargos de confianza son de carácter temporal y no conllevan a la estabilidad laboral, es decir, culmina el vínculo cuando concluya la confianza por parte de la autoridad que designo en el cargo al servidor;

Que, cuando se efectúa una designación a un servidor nombrado procede la reserva de plaza y no la licencia puesto que, el otorgamiento de esta es concedida por un plazo determinado, mientras que la designación surte efectos mientras dure la confianza por parte de la entidad que lo ha designado en el cargo;

Que, dicha suspensión puede darse mediante la reserva de plaza para los casos en que un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 sea designado, cuyo plazo será por el término que dure la designación; Una vez finalizada esta el servidor reanuda las funciones del nivel que le corresponde, conforme al numeral 3.1.3. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Resolución Ejecutiva regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Adicionar a la Resolución Gerencial General Regional N° 0071-2016-GORE-ICA/GGR lo siguiente:

"Artículo 5° Disponer la reserva de su plaza de carrera con cargo de Programador de Sistema PAD III con código T5-05-630-2 clasificación AP con nivel remunerativo STA, de la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente".

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Gobierno Regional de Ica  
Gerencia General Regional

ABOG. CARLOS RAMÓN NODA YAMADA  
GERENTE GENERAL REGIONAL